



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
16 NOV. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 1100140030-05-2022-00172-00

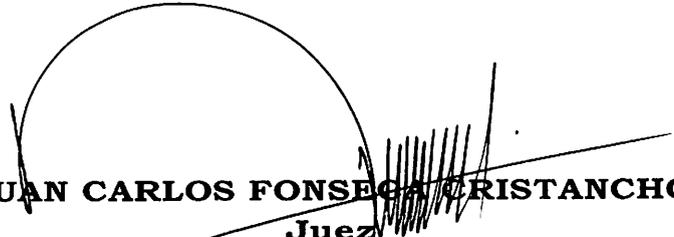
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN MARTINEZ TOBON.

Se **NIEGA** la corrección del numeral 2° en la providencia adiada el trece (13) de junio de 2022 (consecutivo 09 del expediente digital), por medio del cual se libró la orden de apremio en el presunto asunto; Lo anterior, como quiera que el Despacho dispuso el mandamiento de pago conforme lo solicitado en el libelo subsanatorio de la demanda.

Tenga en cuenta la parte actora que conforme lo señala el artículo 93 del C.G.P, "**el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda**", para lo cual deberá dar cumplimiento a lo señalado en dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA TRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 105 del 18 7 NOV 2022 en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--